

Al Despacho del Señor ara lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, julio 8 de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 369 del C.G.P., de la contestación de la demanda, objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito, formuladas por la parte demandada ANSELMO QUESADA DIAZ Y LUZ MAYIBE DIAZ MANTILLA Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días.

Conforme al artículo 101 del C.G.P., de las excepciones previas formuladas por la parte demandada ANSELMO QUESADA DIAZ Y LUZ MAYIBE DIAZ MANTILLA córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada ANSELMO QUESADA DIAZ Y LUZ MAYIBE DIAZ MANTILLA, al abogado LUIS FERNANDO MENDEZ DE LA ROSA en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por la llamada en garantía córrase traslado por cinco (5) a las otras partes conforme lo indica el artículo 369 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., al abogado HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS en los términos y para los fines del poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE**

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS**

**JUEZ**

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

**Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a136fcb6989ac2d49022f5e696b966f7fb329112f36bae75c2aded2ebd5f3d5**

Documento generado en 08/07/2022 10:40:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**